



CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

30572 -

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
RESOLUCION

29 AGO 2005

MEL
YA



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 7.887)

Concejo Municipal:

Visto y Considerando: La sanción de la Ordenanza N° 7.884 que suprime los aportes complementarios al Instituto Municipal de previsión Social; y

Que en el texto de la misma se omitió involuntariamente consignar la fecha de entrada en vigencia de la norma.

Por todo lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase la Ordenanza 7.884 que quedará redactada de la siguiente manera:

“Art. 1: Suprímense a partir del 1° de agosto de 2005 los aportes complementarios del 2% y 3,9 %, establecidos en el Art. 64 de la Ordenanza N° 6116/95, sobre las remuneraciones sujetas a aportes que efectúan los afiliados activos y la Municipalidad de Rosario, Comunas y/o Municipalidades y entidades adheridas al Instituto Municipal de Previsión Social.

Art.2: Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.”

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 18 de Agosto de 2005.-

C.M.
30
RESOLUCION
<i>[Signature]</i>
COND

[Signature]
Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



[Signature]
Ing. AGUSTIN ROSSI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 30572-C-2005
Fs. 2

///sario, 29 de agosto de 2005.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín y dése a la Dirección General de Gobierno.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Lifschitz', with a large flourish at the end.


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario